

y rentas suyas, por lo tanto, dese costear qualesquier gastos q. se òxigen a su nombre y representacion, Asi en defensa de la Corona como de la Patria y su beneficio: Más, si no huviese aptitud para que asi se cumpla, y fuese en concepto de lo segundo, como Nobles honrados Vecinos &c. en esta inteligencia, le parece al Cavildo, deveria V. S. proporcionar eficaces, y Eruditos medros, por los que de à entender à su Vecinos la obligacion en q. estan constituidos como buenos Compatriotas, y fieles Vasallos del Rey; para que cada uno de por si contribuya, y se anime à lo que, y en el modo, q. su suficiencia, y facultades puedan: Ten este caso, los Concejales, y los que no lo son, toda clase de Vecinos y pudientes, facilitarian lo que pudieren, y tuviesen por combeniente.

Esta franquesa y liberalidad es la q. apetece el Rey, y por su exercicio conocerà lo generoso de los Corazones, y afecto de sus Vasallos; Y al mismo tiempo con este metodo de contribucion, no pone V. S. unicamente à sus Concejales en el critico Escallo ò compromiso de Un Sonrojo, por que todos no son pudientes p.^a Cinquenta Doblo- nes, ò no estan al presente en aptitud para darlos, por las justificadas razones que tendrian p.^a su Eicusa legitima.

Si lo asta aquí propuesto no lo tuviere V. S. por combeniente; le parece al Cavildo de Turados, q. el Unico Recurso q. puede hacerse en Servicio de S. M. Es, facilitar Dos ò Trecmil Hombres entre la Ciudad Huerta y Campo, por medio de Un alistamento general q. se forme, asi como se esta practicando de los Quinientos; para q. à toque de Campana Mayor, ò otra qualesquiera Señal, esten prontos en los Sitios y puestos que combengan, p.^a el Socorro y auxilio, ya de la Plaza de Cartagena, como de sus Cortas Maximimas, y de las de la Jurisdiccion de esta Ciudad, dandose las mas adaptables providencias, y competentes al logro de Dho. fin.

Esta Representacion q. hace el Cavildo de Turados en virtud de su Acuerdo, no es su animo extinguir, ni cohartar la Voluntad de los Capitulares, ni de otra qualesquiera Persona; antes bien, para que libremente, como particulares honrados Vecinos, y